

Aprueban la Política Remunerativa del Banco de la Nación

DECRETO SUPREMO Nº 010-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con las Resoluciones Supremas N°s. 104-94-EF, 121-95/EF y 09-97/EF y el Decreto Supremo N° 168-2001-EF, se aprobó la Política Remunerativa del Banco de la Nación para los años 1994, 1995, 1996 y 2001 respectivamente;

Que, mediante Acuerdo adoptado en Sesión N° 1 400 del Directorio del Banco de la Nación, se acordó modificar la política remunerativa para el año 2002, la misma que cuenta con la cobertura necesaria en el presupuesto de dicha entidad para el indicado período;

Que, teniendo en cuenta lo acordado por el Directorio del Banco de la Nación, el Directorio del FONAFE aprobó mediante Acuerdo de Directorio N° 024-2001/020-FONAFE, la modificación de la política remunerativa del Banco de la Nación;

Que, el rendimiento del fondo de reserva actuarial constituido por el Banco de la Nación cubre las obligaciones pensionarias a su cargo, las cuales son suficientes para los fines a que se refiere el Acuerdo de Directorio de FONAFE N° 024-2001/020-FONAFE;

De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 52 de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar la Política Remunerativa del Banco de la Nación de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Directorio de FONAFE N° 024-2001/020-FONAFE.

Artículo 2.- Lo dispuesto en el primer artículo deberá efectuarse respetando el Tope Máximo de Ingresos (TMI) asignado al Banco de la Nación mediante la Resolución Ministerial N° 076-99-EF/15.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de enero del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas